

1229-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

Mediante resolución n.º 1095-DRPP-2021 de las ocho horas con diecisiete minutos del diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Encuentro Nacional que, en la estructura del cantón de ZARCERO, de la provincia de ALAJUELA, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de presidente propietario, secretario propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente y cuatro delegados territoriales propietarios, en virtud de que, los nombramientos realizados en favor de MARÍA AUXILIADORA ROJAS HIDALGO, cédula de identidad n.º 206240598, como presidenta propietaria y delegada territorial; PEDRO ROJAS GARCÍA, cédula de identidad n.º 202930993, como presidente suplente y delegado territorial; JENNY MARÍA ROJAS HIDALGO, cédula de identidad n.º 401700956, como secretaria suplente y delegada territorial; y ALICE MERCEDES ROJAS HIDALGO, cédula de identidad n.º 205750302, como tesorera suplente, presentaban doble militancia, con el partido Unidad Social Cristiana al haber sido designados como tesorera propietaria y delegada territorial; presidente propietario y delegado territorial; presidenta suplente; y tesorera suplente, respectivamente, en la asamblea celebrada por dicho partido político en el distrito Palmira, del cantón de Zarcero, provincia de Alajuela, el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, cargos en los que fueron acreditados por este Departamento mediante auto n.º 1892-DRPP-2017 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete. Asimismo, resultaba improcedente acreditar al señor Carlos Eduardo Azofeifa Rodríguez, cédula de identidad n.º 106870970, designado en la asamblea que nos ocupa como secretario propietario y delegado territorial propietario, dado que, presentaba doble militancia con el partido Renovación Costarricense, al haber sido designado como Vicepresidente suplente y delegado territorial suplente en asamblea celebrada por dicho partido político en el cantón de Zarcero, provincia de Alajuela, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis, cargos en los que fue acreditado por este Departamento mediante auto n.º 445-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta y seis minutos del cuatro de abril de dos mil diecisiete. En consecuencia, el partido Encuentro Nacional debía aportar las cartas de renuncia

correspondientes, todas con el recibido original de los partidos políticos supraindicados, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea en el cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela.

El diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, el partido Unidad Social Cristiana remitió al correo electrónico institucional del Departamento de Registro de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de: JENNY MARÍA ROJAS HIDALGO, cédula de identidad n.º 401700956; ALICE MERCEDES ROJAS HIDALGO, cédula de identidad n.º 205750302; MARÍA AUXILIADORA ROJAS HIDALGO, cédula de identidad n.º 206240598 y PEDRO ROJAS GARCÍA, cédula de identidad n.º 202930993, a los cargos que ostentaban dentro de la estructura interna de esa agrupación política (*Ver resolución n.º 1892-DRPP-2017 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete*). Revisada la documentación presentada a este Departamento por el partido político aludido, se pudo constatar que las misivas referidas cumplen con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. Asimismo, mediante memorial de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, presentado por el partido Renovación Costarricense en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el día diecinueve de mayo del presente año, esta dependencia recibió la carta de renuncia del señor CARLOS EDUARDO AZOFEIFA RODRIGUEZ, cédula de identidad n.º 106870970, a los cargos que ostentaba dentro de la estructura interna de esa agrupación política (*Ver resolución n.º 445-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta y seis minutos del cuatro de abril de dos mil diecisiete*). En consecuencia, revisada la documentación presentada ante este Departamento por los partidos políticos aludidos, se pudo constatar que las misivas referidas cumplen los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. En virtud de lo anterior, se dan por subsanadas las inconsistencias de cita y se acreditan los nombramientos efectuados por el partido político. Completado el procedimiento instituido por esta dependencia para determinar lo que en Derecho corresponde, las renunciaciones supracitadas fueron debidamente atendidas por este Departamento.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de ZARCERO, de la provincia de ALAJUELA, por el partido ENCUENTRO NACIONAL, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206240598	<i>MARIA AUXILIADORA ROJAS HIDALGO</i>	<i>PRESIDENTE PROPIETARIO</i>
106870970	<i>CARLOS EDUARDO AZOFEIFA RODRIGUEZ</i>	<i>SECRETARIO PROPIETARIO</i>
207840098	AXEL ALEJANDRO CESPEDES CRUZ	TESORERO PROPIETARIO
202930993	<i>PEDRO ROJAS GARCIA</i>	<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>
401700956	<i>JENNY MARIA ROJAS HIDALGO</i>	<i>SECRETARIO SUPLENTE</i>
205750302	<i>ALICE MERCEDES ROJAS HIDALGO</i>	<i>TESORERO SUPLENTE</i>

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206400838	LUIS ANDREY SOLIS JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206240598	<i>MARIA AUXILIADORA ROJAS HIDALGO</i>	<i>TERRITORIAL</i>
106870970	<i>CARLOS EDUARDO AZOFEIFA RODRIGUEZ</i>	<i>TERRITORIAL</i>
207840098	AXEL ALEJADRO CESPESPEDES CRUZ	TERRITORIAL
202930993	<i>PEDRO ROJAS GARCIA</i>	<i>TERRITORIAL</i>
401700956	<i>JENNY MARIA ROJAS HIDALGO</i>	<i>TERRITORIAL</i>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 5590, 6183, 5185 / 5321, 4394 / 7503, 7611, 6322-2021